

RESOLUCIÓN N° DP-DGA-DAJ-2020-0120

Dra. Verónica Reyes Mejía
DIRECTORA NACIONAL DE GESTIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

CONSIDERANDO

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *“Contrataciones de Menor Cuantía.- Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1. Las contrataciones de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico”*;

Que, el artículo 4 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación;

Que, el artículo 58 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, contempla: *“Bienes y servicios.- Para las contrataciones previstas en los numerales 1 y 3 del artículo 51 de la Ley, cuya cuantía no exceda el monto equivalente al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado, la máxima autoridad o su delegado podrá seleccionar directamente y adjudicar al contratista que cumpla con los requerimientos de la contratación previstos en los pliegos elaborados por la entidad contratante sobre la base de los formatos elaborados por el SERCOP”*;

Que, en el Plan Anual de Contrataciones de la Institución se halla prevista la correspondiente *“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE GASOLINA EXTRA, SUPER Y COMBUSTIBLE DIESEL PARA LOS VEHÍCULOS Y GENERADORES DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA PROVINCIAL DE PICHINCHA, CIUDAD DE QUITO, PARA EL PERIODO DE FEBRERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2021”*

Que, mediante firma inserta en la Solicitud de Obras, Bienes o Servicios N° DP-SDO-2020-018 de 04 de diciembre de 2020, presentada por el Subdirector de Desarrollo Organizacional, la Directora Nacional de Gestión y Administración de Recursos autorizó el inicio del proceso precontractual señalado; y en el mismo documento la

Jefa Departamental de Compras Públicas certifica que dicha contratación consta en el PAC;

Que, mediante memorando N° DP-SAF-2020-0687-M de 09 de diciembre de 2020, el Subdirector de Administración Financiera, emite para el año 2020 las Certificaciones Presupuestarias Plurianuales números: 669 por la Base Imponible, por un valor de USD 10.271,94 (DIEZ MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, 94/100); y, 670 por el IVA, por un valor de USD 1.232,63 (MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, 63/100) certificando la respectiva disponibilidad presupuestaria en la partida N° 530803 denominada *“Combustibles y Lubricantes”* para atender las obligaciones económicas derivadas de esta contratación;

Que, la Jefa Departamental de Compras Públicas, el 18 de diciembre de 2020 ha elaborado los pliegos para ejecutar el respectivo proceso de Menor Cuantía de Bienes y Servicios N° MCBS-DP-001-2020 para la *“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE GASOLINA EXTRA, SUPER Y COMBUSTIBLE DIESEL PARA LOS VEHÍCULOS Y GENERADORES DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA PROVINCIAL DE PICHINCHA, CIUDAD DE QUITO, PARA EL PERIODO DE FEBRERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2021”*, con un presupuesto referencial de USD 10.271,94 (Diez mil doscientos setenta y un dólares de los Estados Unidos de América, 94/100), sin incluir IVA, y el plazo estimado de ejecución regiría desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta que los recursos asignados para esta contratación se agoten, lo que suceda primero, con base en el último inciso de los artículos 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; 324 de la Resolución N° RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 y sus diversas actualizaciones; 58 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los ha puesto a consideración de la Directora Nacional de Gestión y Administración de Recursos;

Que, concomitantemente dicha Jefatura, con fecha 18 de diciembre de 2020, certifica que el servicio de abastecimiento de gasolina extra, súper y combustible diésel, no consta en el Catálogo Electrónico;

Que, mediante memorando N° DP-DGA-2020-2046-M de 18 de diciembre de 2020, suscrita por la Directora Nacional de Gestión y Administración de Recursos, en calidad de Delegada del Defensor Público General, Encargado, solicita a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, *“...elaborar la Resolución de Inicio del proceso y aprobación de pliegos de la contratación antes citada, conforme determina la LOSNCP y su Reglamento General...”*;

En ejercicio de la delegación constante en los artículos 4, literal a) y 5 de la Resolución N° DP-DPG-DAJ-2017-001, de 11 de enero de 2017;

RESUELVE

Artículo 1. - Autorizar el inicio y aprobar los pliegos correspondientes al procedimiento de Menor Cuantía de Bienes y Servicios N° MCBS-DP-001-2020 para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE GASOLINA EXTRA, SUPER Y COMBUSTIBLE DIESEL PARA LOS VEHÍCULOS Y GENERADORES DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA PROVINCIAL DE PICHINCHA, CIUDAD DE QUITO, PARA EL PERIODO DE FEBRERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2021”, con un presupuesto referencial de USD 10.271,94 (Diez mil doscientos setenta y un dólares de los Estados Unidos de América, 94/100), sin incluir IVA, y el plazo estimado de ejecución regiría desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta que los recursos asignados para esta contratación se agoten, lo que suceda primero.

Artículo 2.- Disponer a la Jefa Departamental de Compras Públicas, proceda a la publicación el procedimiento de Menor Cuantía de Bienes y Servicios N° MCBS-DP-001-2020, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 3.- Designar a la señora Andrea Hernández, Oficinista 1, como responsable de la etapa precontractual de este proceso, hasta la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto, según corresponda.

Cúmplase.-

Emitida y firmada en la Defensoría Pública, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 23 de diciembre de 2020.

Dra. Verónica Reyes Mejía
**DIRECTORA NACIONAL DE GESTIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS**

	Nombre	Firma
Elaborado por:	Abg. Irving García Arteaga. Profesional 2 de Gestión Documental	
Revisado por:	Dr. Franklin Poveda Freire. Director Nacional Asesoría Jurídica	